

Circular Número: FGE/ **011** /2017.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
30 de mayo de 2017

**C. FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA,
COORDINADORES, DIRECTORES Y TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, *crea y pone en funcionamiento* a partir del **jueves 01 de junio de 2017, el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Uno, para la Atención de Delitos No Graves, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo Número Uno, de Chiapa de Corzo, situado en el entronque con Villa de Acala Chiapas.**

En base a lo anterior, a partir del **jueves 01 de junio de 2017 los hechos delictivos No Graves y aquellos que no ameriten Prisión Preventiva Oficiosa, que correspondan a la demarcación territorial de los Distritos Judiciales de CHIAPA, CINTALAPA y TUXTLA, serán competencia del referido Órgano Jurisdiccional.**

Asimismo, respecto al órgano jurisdiccional de **Segunda Instancia** que conocerá del recurso de apelación en contra de las resoluciones de dicho **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, serán las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal Zona 01, Tuxtla.**

SEGUNDO: Se exhorta particularmente al **Fiscal de Distrito Metropolitano, al Fiscal de Distrito Centro y al Fiscal de Distrito Istmo-Costa**, así como a todos y cada uno de los **Fiscales de Materia**, a instrumentar en el ámbito de sus competencias administrativas, operativas y jurídicas, el debido cumplimiento al Primer punto de la presente circular.

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

TERCERO: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, **crea y pone en funcionamiento** a partir del **jueves 01 de junio de 2017, el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Dos, con residencia en Huixtla.**

En base a lo anterior, a partir del **jueves 01 de junio de 2017** el referido Órgano Jurisdiccional, será competente para conocer de la **totalidad de los delitos** ocurridos en los municipios y localidades que integren la demarcación territorial del Distrito Judicial de **HUIXTLA**.

Asimismo, respecto al órgano jurisdiccional de **Segunda Instancia** que conocerá del recurso de apelación en contra de las resoluciones de dicho **Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, será la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02, Tapachula.**

CUARTO: Se exhorta particularmente al **Fiscal de Distrito Fronterizo-Costa**, así como a todos y cada uno de los **Fiscales de Materia**, a instrumentar en el ámbito de sus competencias administrativas, operativas y jurídicas, el debido cumplimiento al Tercer punto de la presente circular.

QUINTO: Se instruye a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que en conjunto con las Fiscalías de Distrito y de Materia, implementen las acciones a las que haya lugar para el debido cumplimiento de la presente circular.

Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular dará lugar a sanciones administrativas que correspondan por parte de la Fiscalía de Visitaduría y el Órgano Interno de control, según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ENTAMENTE

LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO